República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: LUZ YESENIA MARÍN AMARIS.
DEMANDADO: WILLIAM ALBERTO SÁNCHEZ
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-0099-00.

El apoderado judicial de la parte demandante solicita se le permita retirar la demanda de la referencia.

El artículo 92 C. G. del P., preceptúa:

"*El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados*".

Exigencia que se adecúa al asunto que nos concita, toda vez que no se ha surtido enteramiento de la demanda, en consecuencia, se accede al RETIRO DE LA DEMANDA, y se ordena hacer entrega de la misma y sus anexos a la parte demandante en lo pertinente, toda vez que fue enviada en forma digital.

Cúmplase.

Martha.-.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6be0f55718a0fce73932c2881e153f7d395ca5871714b593bdc26c4cc83a155**
Documento generado en 10/06/2021 08:36:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica